

Documento:	Certificado de Pleno
Referencia:	2019/00128838P
Procedimiento:	SESIÓN PLENO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha:	17 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“VI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de Presupuesto General del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio de 2020, conteniendo el estado de gastos e ingresos, así como las Bases de Ejecución correspondientes, al que se unen la Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones, así como las previsiones de recaudación y la demás documentación preceptiva, y

Por la Dirección se destaca que el citado Presupuesto ha experimentado un aumento del 3,73% con respecto al aprobado para el presente ejercicio, fundamentalmente por el incremento en el Capítulo I debido a la consignación de la subida de retribuciones establecida en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, además del cumplimiento en el 2020 de los devengos de los trienios correspondientes. Respecto al Presupuesto de Ingresos en la Base 25ª se mantiene el régimen de las aportaciones.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habida cuenta que el Consorcio de Tributos de Tenerife ha quedado adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que está sometido, entre otros, a su régimen de presupuestación y contabilidad, corresponde que el Pleno del Consorcio apruebe el Presupuesto formado por la Presidencia y lo tramite como proyecto para su aprobación, si procede, por el órgano competente de la Corporación Insular.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12431150612313670137 en <http://sede.tributostenerife.es>



Considerando lo determinado en los arts. 20.i), 35 y 38 de los Estatutos del Consorcio, en cuanto a la competencia y recursos que han de nutrir el Presupuesto y aprobación del mismo.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en los arts. 165 a 167, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo expuesto, como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, el Pleno del Consorcio, con la abstención de don Manuel Fernández Vega, representante del Cabildo Insular, y el voto favorable del resto de los asistentes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda lo siguiente:

- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio 2020, proponiendo su incorporación al Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN DEL CAPITULO	IMPORTE EUROS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	725.066,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.077.263,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
	OPERACIONES CORRIENTES	9.802.329,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9.826.369,00

B) PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN DEL CAPITULO	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	7.054.057,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.123.089,88
3	GASTOS FINANCIEROS	85.050,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	341.082,00
	OPERACIONES CORRIENTES	9.603.279,00
6	INVERSIONES REALES	199.050,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9.826.369,00"

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12431150612313670137 en <http://sede.tributostenerife.es>



De conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia, de que la certificación del citado acuerdo se expide antes de ser aprobada el acta que lo contiene y en consecuencia a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expide el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha arriba indicada.

Vº Bº

El Presidente, P.D.,

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 12431150612313670137 en <http://sede.tributostenerife.es>

